



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señor Juez, que la Curadora Ad litem contestó la demanda y presentó excepciones de fondo, así:

Notificación personal	17 de febrero del 2022	
Término de traslado para contestar	Del 18 de febrero al 17 de marzo	20 días
Contestación y proposición de excepciones merito	17 de febrero de 2022	

Medellín, 22 de marzo de 2022.

AMPARO TOBON VELEZ

T.2

RADICADO. 05001 31 10 005 2019-00631 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN
Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado y teniendo en cuenta que la CURADORA AD LITEM manifestó que se oponía a la pretensión rogada; queda en la Secretaría del despacho por el término de cinco (5) días, a disposición de la parte demandante, la réplica a la demanda contentiva de hechos que configuran EXCEPCIONES DE MÉRITO, atendiendo el contenido del artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(2)